

## **SESION ORDINARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

En Sepúlveda, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Francisco Notario Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, D. Ramón López Blázquez, D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Monte de la Cruz, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

**1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**- Se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de 26 de junio de 2009, remitida con la convocatoria.

El Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Francisco Notario Martín, manifiesta que en el último párrafo del acta desean que conste, ya que se ha omitido y les parece que sí debe figurar por la gravedad de dicho comportamiento en una sesión del Pleno de la Corporación, que antes de abandonar el salón de actos, el Sr. Concejal D. Ramón López Blázquez pronunció palabras ofensivas e insultantes contra la Sra. Alcaldesa, en una actitud amenazante hacia ella.

D. Jesús Moreno Roca, del Grupo Socialista señala que efectivamente el acta es un poco “light” en ese punto, pero que debe reflejar lo que realmente dijo el Sr. Concejal, considerando que no fueron insultos.

D. Ramón López Blázquez interviene para pedir disculpas al Pleno por la forma que lo dijo, que no fue la adecuada, pero no por lo que dijo y que mantiene; que es una inútil que no hace nada y en ese sentido “está robando el sueldo” que le paga el pueblo. Puntualizando a continuación D. Jesús Moreno Roca que eso último no lo manifestó dicho Concejal en esos términos, sino que lo que dijo es que “no se merece el sueldo” que gana, señalando D. Ramón López Blázquez que efectivamente lo que dijo fue que no se merece el sueldo que le paga el Ayuntamiento.

La Secretaria aclara que tal como se recoge en el acta de la sesión anterior sobre dicho extremo, D. Ramón López Blázquez manifestó que “no está haciendo nada por el pueblo y que no se merece el sueldo”.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto que le pareció una falta total y absoluta de respeto decir lo que dijo en el tono que empleó y con una actitud claramente amenazante a su persona, y señala que no se dijo exclusivamente eso y que durante toda la sesión se estuvo intentando ofenderla, como en la segunda moción formulada por D. Jesús Moreno Roca proponiendo la retirada de la dedicación exclusiva de la Alcaldía, en que además existe un defecto de forma ya que no era él quien debía formularla estando presente el Portavoz, pero que no ofende quien quiere, sino quien puede.

D. Jesús Moreno Roca señala que habría un defecto de forma, pero aunque no fuera apreciada se votó sobre la urgencia de la moción, contestándole la Sra. Alcaldesa que si se permitió formularla es por el talante abierto y a favor de la transparencia que se mantiene en todos los actos del Ayuntamiento.

D. Carmelo Aladro Méndez interviene en el sentido de que además hay que venir a los Plenos en las debidas condiciones y no como vino a la anterior sesión D. Ramón López Blázquez; contestándole éste que no es cierto lo que insinúa y que no se lo admite de ninguna manera.

A continuación D. Jesús Moreno Roca pone de manifiesto que D. Ramón López Blázquez ya ha pedido disculpas por el tono empleado, y que “inútil” no es un insulto sino un adjetivo calificativo, por lo que entiende solucionado el incidente.

La Sra. Alcaldesa le contesta que ella ha sido la insultada y ofendida, y por si no fuera suficiente sigue siendo injuriada gravemente pues en este mismo acto el referido Concejal le acaba de llamar ladrona, ya que ha dicho que está robando al pueblo, y que no están dispuestos a tolerar que se vuelvan a producir esta clase de comportamientos ofensivos y agresivos en las sesiones.

Finalizada la deliberación, la Alcaldía somete el tema a votación, y con el voto favorable de los seis miembros del Grupo del Partido Popular, por mayoría **ACUERDA:** Hacer constar conforme a lo solicitado por el Sr. Portavoz del Grupo del Partido Popular, en el acta de la sesión anterior, ordinaria de 26 de junio de 2009, al final del apartado de preguntas del punto 16º.- “Ruegos y Preguntas”, que el Sr. Concejal D. Ramón López Blázquez antes de abandonar el salón de actos, pronunció palabras ofensivas e insultantes contra la Sra. Alcaldesa, en una actitud amenazante hacia ella.

Votan en contra los tres miembros del Grupo Socialista, D. Ramón López Blázquez, D. Jesús Moreno Roca y D. Julián Benito Sebastián.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 77/2009.**- De concesión de licencia a D. Jesús Esteban Martín para reforma de vivienda unifamiliar y almacén en C/ San Marcos nº 9 (Barrio de Santa Cruz) de esta Villa, condicionada a la presentación de Nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, y con el resto de condiciones señaladas en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 78/2009.**- Concediendo a D. Julio Burgueño de Lucas la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para reforma de vivienda unifamiliar en C/ Velloso nº 14 de Duratón, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, concediendo asimismo licencia para la legalización de la construcción de garaje realizada, conforme a la documentación final de obra presentada, previa liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente.

.- **DECRETO 79/2009.**- Concediendo a D. Antolín Poza García la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para reforma de Cubierta, consolidación estructural parcial y reforma de las viviendas 3ª A y 3º B en edificio de locales y viviendas sito en C/ Sancho García nº 5 de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente y condicionada a la presentación de la correspondiente declaración de alta catastral de las reformas ejecutadas.

.- **DECRETO 80/2009.**- De adjudicación provisional del contrato servicios de organización de los espectáculos taurinos de las Fiestas Locales de 2009, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa AGRUPACIÓN TAURINA, S.L., en el importe total de subvención ofertado de 42.357,32 euros, con la programación y propuesta de carteles que constan en la proposición técnica que adjunta, y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

.- **DECRETO 81/2009.**- De adjudicación provisional del contrato de servicios de organización de las actuaciones musicales de las Fiestas Locales de 2009, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa DRUMEN'S SPORT, S.L., en el precio ofertado de 21.700,00 euros y 3.472,00 euros de IVA, a los precios unitarios que se ofertan para las distintas orquestas, e incluyendo un parque infantil para un día, con arreglo a la Programación propuesta.

.- **DECRETO 82/2009.**- De aprobación de las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, de servicios de alcantarillado y por recogida de basuras, referidas al primer semestre de 2009, con el siguiente periodo voluntario para el pago de los recibos de los conceptos tributarios indicados: del 3 de julio al 30 de octubre del presente año, ambos inclusive, y proceder a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

.- **DECRETO 83/2009.**- Ordenando a la empresa titular del establecimiento CARNICAS LAS HOCES, S.L., el cese inmediato de vertidos indebidos al río, procediendo si fuese necesario al efecto, a la paralización de la actividad del Matadero Industrial, con carácter cautelar, hasta tanto se adopten las medidas para garantizar el correcto y continuado funcionamiento de la depuradora de dicho matadero, realizando las reparaciones y/o reposiciones que fueran necesarias en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, advirtiéndose de que en el caso de que no cesen inmediatamente dichos vertidos, y no se adopten las medidas necesarias en las instalaciones para la correcta depuración de aguas residuales de dicho establecimiento en el referido plazo, se procederá por el Ayuntamiento, previos los trámites oportunos, a la adopción de cuantas medidas sean precisas para evitar los vertidos, cegando el colector municipal correspondiente si fuera preciso. Disponiendo notificar esta resolución a la citada empresa, concediéndole un plazo de diez días, en trámite de audiencia, para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente, todo ello con independencia del cumplimiento de las medidas cautelares adoptadas en este Decreto, así como dar traslado del Decreto al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y a efectos de que lleven a cabo las actuaciones que sean oportunas sobre este asunto, en el ámbito de sus competencias.

.- **DECRETO 84/2009.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad con arreglo a la documentación técnica presentada, advirtiéndose de lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 11/2.003, y concediendo a EL BALCON DEL ARTE, S.L. la licencia de apertura solicitada para Sala de Exposiciones en el edificio (“Casa del Moro”), sito en C/ Santos Justo y Pastor nº 1 de esta Villa, previa liquidación de la tasa correspondiente por apertura de establecimientos con arreglo a la Ordenanza Fiscal aplicable, y condicionada al cumplimiento de las prescripciones que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 85/2009.**- Conceder la siguiente licencia o autorización de ocupación de las vías públicas o terrenos de uso público municipal con la instalación de Terraza de Bar en la temporada de 2009, y liquidar la tasa correspondiente con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 14 vigente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Matesanz García, Bar-Restaurante “La Cocina de Paulino”, en el callejón trasero de dicho establecimiento, dentro del espacio en que se han instalado barreras de seguridad para los usuarios, conforme a las características estéticas del mobiliario propuesto y para una superficie de ocupación de 10,00 m<sup>2</sup>, con arreglo al croquis que acompaña a la solicitud. Importe de la tasa a abonar con arreglo a la tarifa aplicable (15 € m<sup>2</sup>): 150 euros.

.- **DECRETO 86/2009.**- Concediendo licencia D. Bernardo Sanz Barrio para rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/ Real nº 10 de Villar de Sobrepeña, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

Deberá presentarse la siguiente documentación: Proyecto técnico de ejecución adaptado al proyecto básico y Nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Advirtiéndose al promotor que de comprobar que se siguen ejecutando las obras iniciadas (según consta en el informe de la Arquitecta Municipal que comunicó al promotor que

debía paralizar), sin presentar la citada documentación, se procederá por esta Alcaldía a su inmediata paralización con arreglo a lo establecido en los artículos 335 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, de Urbanismo de Castilla y León, incoando el correspondiente procedimiento sancionador y de restauración de la legalidad urbanística.

Deberán cumplirse las condiciones señaladas la autorización de la Diputación Provincial: informe vinculante para la ejecución de obras contiguas a la Carretera.

**.- DECRETO 90/2009.-** Concediendo a D. Julio Ramírez Castro la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para vivienda unifamiliar de una planta sita en C/ del Molino nº 6 de Tanarro, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y únicamente para la planta baja de la edificación, quedando diáfana y sin uso la planta bajo-cubierta, y a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las instalaciones, así como condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

**.- DECRETO 91/2009.-** De expedición de tarjeta para aparcamiento de personas con movilidad reducida a D. Mauricio-Domingo Arranz Martín, con arreglo a lo siguiente:

PERIODO DE VALIDEZ: Cinco años a contar desde la fecha de expedición:

Hasta el 16/07/2014, al acreditar movilidad reducida con carácter definitivo con arreglo a la Resolución del Centro Base.

Nº DE TARJETA: 1/2009

Nº MATRICULA VEHÍCULO HABITUAL (se admiten dos matriculas de vehículo por cada tarjeta): 7983-GMX y SG-3110-G

Estando sometida la expedición de la tarjeta al cumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas establecidas en el artículo 36 del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras (B.O.C. y L. Nº 172, de 4 de septiembre de 2001), así como a las condiciones de utilización que constan en dicha tarjeta.

**.- DECRETO 92/2009.-** Reconociendo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Ortiz, funcionaria interina, integrante de la plantilla de este Ayuntamiento como Auxiliar Administrativo, su derecho al sexto trienio, con efectos de 1 de julio de 2.009, y por importe de 17,88 € mensuales, según la cuantía establecida para los funcionarios pertenecientes al Grupo D, por la normativa aplicable, y que se comuniquen a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina de la remuneración que implica.

**.- DECRETO 93/2009.-** Del contenido literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de los servicios de Organización de Espectáculos Taurinos de las Fiestas de 2009.

Visto que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 80/2009, de 29 de junio, se adjudicó provisionalmente el contrato a la empresa Agrupación Taurina, S.L..

Visto que con fecha 6 de julio de 2009, la adjudicación provisional se notificó y se publicó en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 135.4 de la Ley 39/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y habiendo presentado el adjudicatario los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituido la garantía definitiva y complementaria correspondiente; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de Organización de Espectáculos Taurinos y Encierros de las Fiestas de 2009, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 80/2009, de 29 de junio, a la empresa AGRUPACIÓN TAURINA, S.L., en el importe de subvención de 42.357,32 euros, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir la contratación, y con el siguiente programa convenido de acuerdo con la oferta presentada y los términos de la negociación:

- Día 28 de agosto de 2009 (Viernes): CORRIDA DE TOROS, con 6 toros de la ganadería Sancho Dávila, para los matadores: Francisco Rivera Ordóñez, Joselito Adame y otro a confirmar de entre Javier Conde, Salvador Vega o Rubén Pinar.

- Día 29 de agosto de 2009 (Sábado): NOVILLADA CON PICADORES, con 6 novillos de la ganadería Juan Manuel Criado, para los novilleros: Víctor Barrio, Pablo Belando y Iván Pérez.

- Día 30 de agosto de 2009 (domingo): NOVILLADA SIN PICADORES, con 6 novillos de la ganadería Hermanos García Jiménez u otra a determinar, para los novilleros Gabriel Martínez, Pablo Santana y Juan José Bellido "Chocolate".

- Día 31 de agosto de 2009 (lunes): BECERRADA, con 4 becerros de la ganadería que se determine para los aficionados de las Peñas de Sepúlveda.

Todos los días expresados se realizarán los correspondientes encierros de las reses a lidiar acompañados de cuatro cabestros.

Después de cada encierro y de cada uno de los espectáculos taurinos anteriormente señalados se realizará Suelta de Vaquillas en la plaza de toros.

Los carteles anteriores convenidos (toreros, novilleros y ganaderías) no podrán sustituirse, a no ser por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, que caso de producirse deberán comunicarse al Ayuntamiento con la máxima antelación.

Todos los días se contará con los correspondientes sobreros por si hiciera falta su utilización.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4-226.07 del Presupuesto General prorrogado vigente, en tanto entra en vigor el del presente ejercicio, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 26 de junio de 2009, en el que está prevista la consignación necesaria en la misma partida.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre".

**.- DECRETO 94/2009.-** Otorgando a POZO DE LA NIEVE, S.L. autorización de ocupación y paso para la instalación subterránea de depósito de gas para servicio de las viviendas en construcción en la parcela de referencia catastral 75226.10, en calles Alfonso VI e Isabel la Católica de Sepúlveda, a ubicar en terreno de dominio público, no edificable, de la ladera colindante, de titularidad municipal, conforme a la alineación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, de 6 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44, de 11 de abril de 2007, con las siguientes condiciones:

1ª.- La superficie para la que se concede la autorización o licencia de ocupación, es de 20,42 metros cuadrados, y se adecuará al plano presentado por el solicitante, teniendo el depósito su boca de abastecimiento en la C/ Alfonso VI . Su parte superior será una zona ajardinada, con las medidas de protección establecidas de acuerdo con la normativa vigente por la empresa instaladora, REPSOL BUTANO, S.A., que deberá hacerse cargo de su mantenimiento.

2ª.- Serán de cuenta del solicitante todas las obras e instalaciones del depósito y la adecuación del ajardinamiento de la zona superior del mismo, así como la construcción propuesta de una escalera de comunicación entre las calles Isabel la Católica y Alfonso VI, según proyecto que deberá ser aprobado expresamente por el Ayuntamiento, que quedará como vía pública, de uso común general, sin que su ejecución confiera al solicitante ningún derecho especial sobre la misma.

3ª.- El destino del terreno cuyo aprovechamiento especial se concede, será exclusivamente el de la instalación y funcionamiento del depósito de gas para servicio del edificio de 24 viviendas y mientras se mantenga en servicio dicha instalación,

revirtiendo automáticamente al Ayuntamiento, sin necesidad de más trámite, en el caso de que no fuese destinado a dicho uso o dejase de utilizarse posteriormente para el destino expresado. Asimismo, la autorización podrá ser revocada por la Administración concedente, previos los trámites oportunos, cuando sea necesario por causa justificada de interés público o produzca daños en el dominio público.

4ª.- La propiedad del edificio y la empresa suministradora serán responsables del correcto funcionamiento y de la seguridad de las instalaciones, debiendo contar con los seguros correspondientes, reconociendo que el Ayuntamiento se limita a autorizar la ocupación del terreno, no siendo responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños de cualquier clase que pudieran ocasionarse por causa de dicha instalación.

5ª.- La presente autorización se concede a salvo de la tramitación de las licencias correspondientes de las obras e instalaciones a ejecutar, así como de la autorización que fuera preceptiva del Servicio Territorial de Industria.

**.- DECRETO 95/2009.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa de la siguiente actividad de explotación de aves de autoconsumo, como Corrales Domésticos al no superar 1 UGM conforme se declara en el escrito presentado por el interesado, y cuya instalación, en consecuencia, no podrá superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, ni los establecidos específicamente para las explotaciones de avícolas de autoconsumo en el artículo 2. b) del Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre: Explotación de aves de autoconsumo emplazada en Calle Fuente nº 5 de Villar de Sobrepeña, de D. José Ángel González Martín.

**.- DECRETO 96/2009.-** Concediendo licencia de obra a D. Ricardo Sebastián Ruiz para elevación de una planta en vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C/ Real nº 10 de Perorrubio, condicionada a la presentación previo al inicio de las obras del correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, y con el resto de condiciones que se señalan.

**.- DECRETO 97/2009.-** Accediendo al cambio de titularidad la licencia expedida a nombre de D. Juan Miguel Severiano Sebastián, teniendo por concedida, a todos los efectos, la licencia de obra mayor para ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Real 43 de Consuegra de Murera, a D. Angel Luis Severiano Sebastián, en los mismos términos y condiciones que constan en el Decreto de la Alcaldía nº 119/2005, de 29 de noviembre, y en la licencia expedida con fecha 9 de diciembre de 2005, previa liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras conforme a mandamiento de ingreso de la misma fecha cuya copia obra en el expediente.

**.- DECRETO 98/2009.-** Con el contenido literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de los servicios de Organización de Actuaciones Musicales de las Fiestas de 2009.

Visto que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 81/2009, de 29 de junio, se adjudicó provisionalmente el contrato a la empresa Drumen´s Sport, S.L.

Visto que la adjudicación provisional se notificó y se publicó en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento con fecha 6 de julio último.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 135.4 de la Ley 39/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y habiendo presentado el adjudicatario los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituido la garantía definitiva y complementaria correspondiente; por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de Organización de Actuaciones Musicales de las Fiestas de 2009, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 81/2009, de 29 de junio, a la empresa DRUMEN´S SPORT, S.L., en el precio ofertado de 21.700,00 euros y 3.472,00 euros de IVA, a

los precios unitarios que se ofertan para las distintas orquestas, e incluyendo un parque infantil para un día, con arreglo a la siguiente Programación propuesta:

<u>FECHA</u>	<u>GRUPO/ORQUESTA</u>	<u>IMPORTE</u>
27-08-09	JAMAICA	4.500,00
28-08-09	SAN FRANCISCO	5.000,00
29-09-09	MALASSIA	8.000,00
30-08-09	JAGUAR	3.200,00
27-08-09	<u>PARQUE INFANTIL</u>	<u>1.000,00</u>
	Suma	21.700,00
	16% IVA	3.472,00
	TOTAL	25.172,00

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4-226.07 del Presupuesto General prorrogado vigente, en tanto entra en vigor el del presente ejercicio, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 26 de junio de 2009, en el que está prevista la consignación necesaria en la misma partida.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento”.

.- **DECRETO 99/2009.**- De concesión a D. Alberto Pascual Fernández, farmacéutico titular de la Oficina de Farmacia de Sepúlveda, sita en la Plaza de España nº 23, para instalación de la Cruz Preceptiva de Oficina de Farmacia de su establecimiento, con arreglo a las características técnicas (tamaño 60 x 60 cm.; color de chapa: hierro oxidado y color de cruz: verde malta) y a colocar junto al rótulo de “Farmacia”, en el lugar aproximado que figura en el fotomontaje que se adjunta al informe de la Arquitecta Municipal remitido a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, que con fecha 21 de julio último, acordó autorizar *las obras según el proyecto presentado ya que con ellas no se alterarían las características generales del ambiente del Conjunto Histórico de Sepúlveda, tal como se establece en el artículo 42.1 de la Ley 12/2002.*

.- **DECRETO 100/2009.**- Autorizando a la Empresa AGRUPACIÓN TAURINA S.L., para organizar y llevar a cabo los Festejos Taurinos a celebrar los días 28, 29, 30 y 31 de agosto, según el contrato suscrito con dicha Empresa y con el programa que se adjunta, debiendo presentar la empresa adjudicataria el correspondiente cartel, así como para organizar los tradicionales Encierros a celebrar durante los mismos días, en los términos que constan en el contrato expresado, dando traslado de certificado de esta resolución a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos.

.- **DECRETO 101/2009.**- Estableciendo los dispositivos de seguridad de los encierros de las Fiestas Locales de 2009, dando cuenta del Decreto al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Subdelegado del Gobierno en Segovia, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda y Comandante de Puesto del Cuartel de la Guardia Civil de Sepúlveda, solicitando a éste la colaboración de las Fuerzas a sus órdenes para la mayor seguridad del público en general.

.- **DECRETO 103/2009.**- Con el contenido literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente incoado para la contratación por procedimiento negociado urgente, de las obras de Renovación y Ampliación de Alumbrado Público en el casco urbano, incluidas con el nº 60 en el Fondo de Cooperación Local para 2009, visto el informe de Secretaría-Intervención y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la referida obra de Renovación y Ampliación de Alumbrado Público en el casco urbano.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía total de 83.700,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 4-601.01 del estado

de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 26 de junio último y en trámite de exposición pública, condicionado a su elevación a definitivo y publicación para su entrada en vigor previo a la adjudicación.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato expresado.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando ofertas a las siguientes empresas que se entienden en principio capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- Instalaciones Eléctricas Mave, S.L.
- Electricidad Eufon, S.A.
- Juan Morato García
- Instalaciones Ruano, S.L.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre”.

.- **DECRETO 104/2009.**- Denegando la solicitud presentada por D. Pedro Martín Illana, titular del Bar-Passarela, de autorización de ocupación de la vía pública o terrenos de uso público municipal con la instalación de TERRAZA de 3 m<sup>2</sup>., al haber sido comprobado por los Sres. Concejales en esta fecha, que al ser la calle muy estrecha no hay suficiente espacio para ponerla ya que interferiría el paso por la C/ Isabel la Católica para los viandantes.

.- **DECRETO 105/2009.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de Corral Doméstico de ganado ovino con 7 animales, de D. Cruz Estévez Carrero, en la parcela nº 116 del Polígono 4 de Sepúlveda, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- **DECRETO 106/2009.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de Corral Doméstico de gallinas con 8 animales, de D. Luis Roberto Cristóbal Martín, en la parcela nº 268 del Polígono 5 de Sepúlveda, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- **DECRETO 108/2009.**- De concesión a D. Jorge Faustino Sanz Ortiz de licencia para dividir o segregar la finca urbana sita en la Travesía Horcajo nº 2 (antes Camino del Río) (registral 3404) de Villar de Sobrepeña, pueblo agregado de Sepúlveda, de 1.239 m<sup>2</sup> (referencia catastral 2406502VL3720N0001JK), en dos partes A y B, de 619,50 m<sup>2</sup> cada una.

.- **DECRETO 110/2009.**- De concesión a D<sup>a</sup> Concepción Cebellán Torres, de licencia para la agrupación de las fincas urbanas sitas en Villar de Sobrepeña, de referencia catastral 2406506VL3720N0001UK, C/ Horcajo 12 F, y 2406507 VL3720N0001HK, C/ Horcajo 12 E, en una sola parcela de una superficie total de 8.733,63 m<sup>2</sup>, y segregación del terreno resultante en tres parcelas, con arreglo al proyecto de parcelación redactado por el Arquitecto Técnico D. David del Pozo Ortiz (plano nº 3):

- PARCELA 1, de 2,914,349 m<sup>2</sup>:
  - Subparcela 1A de 1.066,110 m<sup>2</sup>
  - Subparcela 1B de 1.848,239 m<sup>2</sup>
- PARCELA 2, de 2.910,135 m<sup>2</sup>
- PARCELA 3, de 2.909,146 m<sup>2</sup>

.- **DECRETO 111/2009.**- Sobre solicitud por D<sup>a</sup> Domitila González Horcajo, de licencia de apertura para instalación de 6 colmenas para aprovechamiento doméstico, de



autoconsumo, en una tenada cerrada a 3 Km. del casco urbano, parcela nº 5006 del Polígono 6 de Castrillo de Sepúlveda, teniendo por cumplida la comunicación previa de la referida actividad apícola para autoconsumo, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado ff) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por Decreto 70/2008, de 2 de octubre, advirtiendo de lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley, y concediendo a la interesada la licencia de apertura solicitada para la explotación, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

*.- Las colmenas deberán ubicarse a un mínimo de 6,25 m. del cercado de la parcela frente al camino.*

*.- Deberá realizarse la inscripción en el Registro de Explotaciones Apícolas y obtención del Código de Explotación e Identificación correspondientes, e instalación del cartel establecido en el artículo 6 de la Orden AYG/2155/2007, de 28 de diciembre.*

*.- El titular de la explotación deberá velar por la satisfacción de las necesidades fisiológicas y de comportamiento de las abejas, a fin de favorecer su buen estado de salud y bienestar. En especial deberá cuidar de que cuenten con suficiente agua a fin de que no se desplacen para su obtención a zonas donde puedan afectar a la seguridad de las personas.*

**.- DECRETO 112/2009.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 113/2009.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 114/2009.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el expresado Decreto.

**.- DECRETO 115/2009.-** Por el que, habiéndose detectado instalaciones de colmenas sin contar con la preceptiva licencia o comunicación al Ayuntamiento, y que no cumplen las condiciones legales mínimas establecidas para su autorización conforme a la normativa aplicable, no siendo legalizables en su actual ubicación al incumplir las distancias exigidas en la normativa aplicable y existiendo razones fundadas de peligro inmediato para las personas; se ordena a los siguientes apicultores y/o titulares catastrales de las parcelas en que se ubican dichas instalaciones apícolas, la inmediata retirada de las colmenas, advirtiéndoles que de no cumplirse la citada orden en el plazo máximo de siete días a contar desde la notificación de la presente resolución, se procederá por este Ayuntamiento a adoptar cuantas medidas sean necesarias con arreglo a la legislación aplicable para la efectiva retirada y clausura de la actividad de los asentamientos o explotaciones apícolas ilegales, así como a incoar el correspondiente expediente sancionador, todo ello a salvo de la responsabilidad en que pudieran incurrir en caso de daños a las personas:

*.- Asentamiento de colmenas en Parcela 5044 del Polígono 2 de Castrillo de Sepúlveda, de titularidad catastral de D. JESÚS SANTIAGO RODRÍGUEZ, y perteneciente al mismo apicultor según la información de que se dispone, ubicado a menos de los 400 metros de distancia exigidos del núcleo urbano del citado pueblo.*

*.- Asentamiento de colmenas en Parcela 5.255 del polígono 2 de Castrillo de Sepúlveda, de titularidad catastral de D<sup>a</sup> Higinia López Poza y otros, y perteneciente según la información de que se dispone, al apicultor D. JESÚS SANTIAGO RODRIGUEZ, ubicado a menos de 25 metros de distancia exigidos al camino vecinal identificado como 9025 del polígono 2, de titularidad de este Ayuntamiento.*

*.- Asentamiento de colmenas en Parcela 5051 del Polígono 1 de Castrillo de Sepúlveda, de titularidad catastral de D<sup>a</sup> Máxima Horcajo López, y perteneciente según la información de que se dispone, al apicultor D. RICARDO GONZALEZ GONZALEZ, ubicado a menos de los 400 metros de distancia exigidos del núcleo urbano del citado*

pueblo, y además a menos de 100 metros de las naves de ganado ubicadas en parcelas 5023 y 5024 del polígono 1.

.- Asentamiento de colmenas en Parcela 5.213 del polígono 11 de Castrillo de Sepúlveda, de titularidad catastral de D<sup>a</sup> Máxima Horcajo Pozo; y perteneciente según la información de que se dispone, al apicultor APICOLA LOSAN, SOCIEDAD COOPERATIVA (Código de Identificación 287SA0081), ubicado a menos de 25 metros de distancia exigidos al camino vecinal identificado como 9009 del polígono 11, de titularidad del Ayuntamiento de Castrillo de Sepúlveda (Ayuntamiento de Sepúlveda).

.- Asentamiento de colmenas en Parcela 8 del polígono 5 de Castrillo de Sepúlveda, de titularidad catastral de D. Félix San Frutos López; y perteneciente según la información de que se dispone, al apicultor APICOLA LOSAN, SOCIEDAD COOPERATIVA (Código de Identificación 287SA0081), ubicado a menos de 25 metros de distancia exigidos al camino vecinal identificado como 9012 del polígono 5, de titularidad de este Ayuntamiento.

.- Asentamiento de colmenas en Parcela 12 del polígono 7, de titularidad catastral de Herederos de D. Emilio Pulido López; y en Parcela 13 del polígono 7 de titularidad catastral de D<sup>a</sup> Máxima Horcajo Pozo, ambas en término de Castrillo de Sepúlveda y perteneciente según la información de que se dispone, al apicultor APICOLA LOSAN, SOCIEDAD COOPERATIVA (Código de Identificación 287SA0081), ubicado a menos de 25 metros de distancia exigidos al camino vecinal identificado como 9017 del polígono 5, de titularidad de este Ayuntamiento.

.- **DECRETO 116/2009.**- Concediendo a la Asociación de Peñas autorización para las siguientes actividades que tienen previsto realizar en las próximas fiestas de toros: instalación de hinchables en la Plaza de España el día 27 de agosto, adjuntando copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, ocupación de la referida plaza para una comida de los socios el día 28 de agosto y el día 1 de septiembre para la caldereta popular, ocupación de la zona del Arco del Ecce Homo el día 30 de agosto para la realización de una parrillada para los socios y uso del Polideportivo para la realización de los distintos campeonatos interpeñas durante el mes de agosto, corriendo dichas actividades a cargo de la referida Asociación y bajo su exclusiva responsabilidad como organizadora.

.- **DECRETO 117/2009.**- Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de Corral Doméstico de gallinas, de D. Julio Onrubia Ortiz, en la parcela nº 5 del Polígono 2 de Sepúlveda, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- **DECRETO 118/2009.**- Con el contenido literal siguiente:

“ Siendo necesario proceder con la mayor urgencia a la contratación de servicios de Análisis y control sanitario del agua de consumo humano del municipio (Sepúlveda y Pueblos Agregados), tratándose de un contrato menor con arreglo a lo establecido en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el presupuesto propuesto por la empresa PLASEGES AGUA, S.L., por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para los servicios expresados a PLASEGES AGUA, S.L., con arreglo a las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>.- La empresa JM PLASEGES AGUA, SL, como gestor del agua del municipio, estará encargada de las siguientes tareas, al precio de 435 €/mes:

1. Un análisis semanal de CLR, pH, olor, color, sabor y turbidez. El resto de días (4 en el pueblo de Sepúlveda y 1 en cada uno de sus anejos) los hará el personal del Ayuntamiento; el material para los análisis de este personal lo pondrá el Ayuntamiento; JM PLASEGES AGUA, SL les dará una carpeta

y las plantillas para las anotaciones de sus resultados; éstos deberán ser pasados a la empresa el mismo día de la finalización mensual.

2. Las tareas administrativas correspondientes al SINAC, elaboración y mantenimiento de los PAG y el asesoramiento en la gestión de las incidencias.

El personal del Ayuntamiento se encargará del mantenimiento de los cloradores y del nivel del hipoclorito en el bidón previo a los mismos. No obstante, la empresa queda comprometida a realizar las revisiones de cloradores, etc. que sean solicitadas, al precio de 30 €/hora.

Por otra parte, la empresa realizará los siguientes análisis laboratoriales, según los tipos, número de cada uno y precios ahora indicados:

- COMPLETOS: 2 anuales , a 700 € c.u.
- DE CONTROL: 12 anuales en salida de depósitos, a 40 € c.u. (480 €/año), 13 anuales en red, a 30 € c.u. (390 €/año)
- DE CONTROL EN GRIFO: 50 anuales, a 40 € c.u., (2.000 € año), más 10 € por cada metal extra a analizar a partir del segundo.

En estos precios no se incluye el 16 % de IVA correspondiente, que se repercutirá en la facturación como partida independiente, ni los análisis originados por incidencias, ni el Análisis Completo que debe hacerse en cada pueblo cada 4 años.

2ª.- El pago del precio se realizará, mediante abonos parciales de los servicios efectivamente prestados por cada periodo mensual de ejecución del contrato, con arreglo a los precios pactados, previa presentación, comprobación y aprobación de la factura correspondiente.

En las facturas se detallarán los trabajos efectivamente realizados en dicho periodo en cada núcleo de población del municipio, señalando los puntos de muestreo y análisis efectuados, desglosando los precios unitarios aplicables a dichos análisis conforme a los precios anteriormente señalados.

No procede la revisión de precios, según lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

3ª.- El contrato tendrá un plazo de vigencia de UN AÑO, a contar desde el día 1 de septiembre de 2009, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos o fases parciales de ejecución de los servicios comprendidos en el mismo.

La prestación efectiva de los servicios objeto del contrato se iniciará en el plazo máximo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente a la fecha expresada.

4ª.- Los servicios objeto del contrato se prestarán con estricta sujeción a lo establecido en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y resto de normativa de aplicación en la materia, y con arreglo a los requerimientos de las autoridades sanitarias competentes.

5ª.- La toma de muestras por la empresa adjudicataria se realizara de la forma más aleatoria posible a lo largo del año, sin que se haga coincidir la toma de muestras para los análisis de control, completos y los de grifo en el mismo día.

La empresa adjudicataria comunicará el resultado de los análisis realizados al Ayuntamiento por cualquier medio que deje constancia de su recepción, estando los mismos a disposición de la autoridad sanitaria.

En el precio de los análisis se entenderán incluidos los importes de la recogida de la muestra, personal, materiales y productos químicos y en general todos los gastos necesarios para realizarlos, sin que puedan ser objeto de repercusión independiente.

6ª.- Cuando se detecte un incumplimiento en el abastecimiento o en la calidad del agua de consumo humano, la empresa adjudicataria deberá confirmarlo realizando una toma de muestra del agua antes de 24 horas de haberse detectado el incumplimiento, previa comunicación al Ayuntamiento.

Tras la confirmación del incumplimiento, se investigará inmediatamente el motivo del mismo, dejando constancia de ello en el libro de incidencias, y notificará antes de las 24 horas a la autoridad sanitaria las características de la situación con un impreso que se ajustará al modelo del anexo VII del RD 140/2003, y por el medio de transmisión que ésta determine para los parámetros contemplados en las partes A, B y D del anexo I del RD 140/2003.

En el caso de los parámetros de la parte C del anexo I, la comunicación se realizará semanalmente.

Una vez notificado el incumplimiento a la autoridad sanitaria o el detectado por ella, ésta valorará la apertura o no de una situación de alerta.

7ª.- La empresa adjudicataria se obliga a proporcionar al Ayuntamiento un número de teléfono de emergencias para el caso de que se plantee un problema grave en la calidad del agua fuera del horario habitual de oficina, comprometiéndose a estar a disposición y a colaborar con el Ayuntamiento, en la adopción de cuantas medidas sean necesarias para restablecer la calidad del agua de consumo. Esta disponibilidad en caso de emergencia no dará lugar a la modificación de los precios del contrato.

Igualmente, el Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria los números de teléfono correspondientes para el caso de comunicaciones urgentes.

8ª.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, tal como dispone el artículo 199 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 281 de la LCSP, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, y especialmente de las sanciones impuestas al Ayuntamiento por la Administración competente por infracciones de la normativa sanitaria sobre la calidad del agua de consumo humano debidas a incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones imputables al contratista

Será de cuenta del contratista indemnizar, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Los conciertos realizados por el contratista con laboratorio homologado para la ejecución del contrato, tendrán en todo caso naturaleza privada, asumiendo el contratista principal la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas establecidas.

En consecuencia, el Ayuntamiento se declara completamente ajeno a los contratos, convenios o pactos que suscriba el adjudicatario con terceros para la ejecución del contrato, sin que, en ningún caso, pueda derivarse ni exigirse responsabilidad a esta Entidad Local por los conflictos o incumplimiento de obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de los mismos.

9ª.- El contratista no podrá introducir o llevar a efecto modificaciones del trabajo comprendido en el contrato, sin la debida aprobación por parte del Ayuntamiento de dicha modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de la misma.

10ª.- Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 206, 207, 208, 284 y 285 de la LCSP.

Sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que diera lugar con arreglo a lo establecido anteriormente, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato en caso de imposición de sanciones por infracciones de la normativa sanitaria sobre la calidad del agua de consumo humano, que tuvieran su causa en actuaciones u omisiones imputables al contratista en relación a los servicios objeto del presente contrato.

Igualmente, será causa de resolución la sanción firme al contratista por infracción en materia laboral o de Seguridad Social, o en materia financiera o tributaria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos procedentes, y dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre”.

**.- DECRETO 119/2009.-** Del contenido literal siguiente:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación ordinaria, de las obras de Renovación y ampliación de Alumbrado Público en el casco urbano, incluidas con el nº 60 en el Fondo de Cooperación Local de 2009, una vez examinadas las proposiciones presentadas por las empresas siguientes: Instalaciones Eléctricas Mave, S.L., Instalaciones Ruano, S.L., y Juan Morato García, y valoradas con arreglo a los aspectos de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas con el siguiente resultado:

.- Instalaciones Eléctricas Mave, S.L.: Total 8,59 Puntos

- Importe de mejoras materiales sin coste adicional: 6.133,20 € y 981,31 € de IVA: 4,09 puntos
- Plan de obras y plazo de ejecución: ..... 4,50 puntos

.- Instalaciones Ruano, S.L.: Total 11,14 Puntos

- Importe de mejoras materiales sin coste adicional: 12.163,70 € y 1.946,12 € de IVA: 8,11 puntos

- Plan de obras y plazo de ejecución: .....  
3,03 puntos
- Juan Morato García: Total 12,03 Puntos
- Importe de mejoras materiales sin coste adicional: 15.000,00 € y 2.400,00 € de IVA: 10 puntos
- Plan de obras y plazo de ejecución: .....  
2,03 pts

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras expresadas por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa JUAN MORATO GARCIA, concretando los términos del contrato en las siguientes condiciones:

- Importe de adjudicación: 72.155,17 euros y 11.544,83 euros de IVA.
- Importe de mejoras materiales suplementarias sin coste adicional, que se determinarán por el Ayuntamiento: 15.000,00 euros y 2.400,00 euros de IVA.
- Plazo de ejecución : 4 meses.
- Plazo de garantía: Dos años

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos, y publicar la misma en el Perfil del Contratante a efectos de lo establecido en los artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa adjudicataria provisional del contrato, para que en plazo no superior a quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la adjudicación provisional, presente los correspondientes certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituya la garantía definitiva por importe de 3.607,76 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

TERCERO.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo anteriormente señalado, se elevará a definitiva la adjudicación provisional, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre”.

**.- DECRETO 120/2009.-** De delegación de funciones en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Félix Monte Cristóbal, por ausencia de la Alcaldía por vacaciones, los días 2 a 9 de Septiembre, ambas fechas incluidas, por vacaciones.

**.- DECRETO 121/2009.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de Corral Doméstico de gallinas, conejos y otros, de D. José Ramón Poza Delgado, en la C/ Subida a San Cristóbal nº 15 de Sepúlveda, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

**.- DECRETO 122/2009.-** Concediendo licencia a D. José Vicente Montero Velasco para ampliación de vivienda unifamiliar sita en Travesía Horcajo nº 14 de Villar de Sobrepeña, condicionada al cumplimiento de los siguiente:

*.- Presentación previo al inicio de las obras del correspondiente nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.*

*.- La carpintería de aluminio lacado deberá ser de color marrón oscuro y las tejas tipo árabe, conforme al compromiso asumido por el promotor en su escrito de 16 de agosto de 2009, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.2.11 Condiciones Estéticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigente.*

**.- DECRETO 123/2009.-** Concediéndolo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Águeda Calleja Saz la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para Edificio para Casa Rural de alquiler y Vivienda Anexas en C/ Real nº 2 de Aldehuelas de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable, y autorizar las modificaciones ejecutadas (ampliación del cuarto de calderas) respecto al

proyecto inicial para el que se concedió la licencia, previa liquidación del importe correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con arreglo a la valoración final presentada.

.- **DECRETO 126/2009.-** Nombrando Secretaria en funciones a la Auxiliar Administrativo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Ortiz, que percibirá las retribuciones legalmente establecidas, por ausencia la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique, por vacaciones reglamentarias, desde el día 14 de septiembre hasta al día 25 de 2.009, ambas fechas inclusive.

.- **DECRETO 127/2009.-** Con el contenido literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación ordinaria, de las obras de Renovación y Ampliación de Alumbrado Público en el casco urbano, incluidas con el número 60 en el Fondo de Cooperación Local de 2009.

Visto que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 119/2009, de 26 de agosto, se adjudicó provisionalmente el contrato a la empresa Juan-Tomás Morato García.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento con fecha 26 de agosto de 2009.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 135.4 de la Ley 39/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y habiendo presentado el adjudicatario los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituido la garantía definitiva correspondiente, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras de Renovación y Ampliación de Alumbrado Público en el casco urbano, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 119/2009, de 26 de agosto, a D. JUAN-TOMAS MORATO GARCIA, en el precio de 72.155,17 euros y 11.544,83 euros de IVA (total 83.700,00 euros), con las condiciones que constan en dicha resolución y con estricta sujeción al proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir la contratación, así como a los compromisos y mejoras de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4-601.01 del vigente Presupuesto de 2009.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, a la mayor brevedad posible a efectos de cumplir el plazo establecido en el Fondo de Cooperación Local de 2009 para la remisión del certificado de adjudicación y de dicho documento.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento, y notificar al resto de licitadores.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre”.

.- **DECRETO 128/2009.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa de actividad de explotación de Corral Doméstico de aves, de D. Vidal Angel Gilarranz Casla, en la C/ Real nº 2 de Consuegra de Murera, al no superar 1 UGM, y cuyas instalaciones, en consecuencia, no podrán superar en ningún caso los límites establecidos en el apartado g) del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León; advirtiendo sobre lo establecido en el artículo 58.3 de la referida Ley.

.- **DECRETO 129/2009.-** De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en el expresado Decreto.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D. Jesús Moreno Roca cuestiona, respecto a los festejos taurinos y otras contrataciones de las que se ha dado cuenta, porqué prácticamente todas se realizan por procedimiento negociado y no “por concurso”, que le parece el sistema más adecuado al existir más concurrencia de ofertas.

El Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Francisco Notario Martín, le contesta que en concreto la contratación de los servicios de organización de los festejos taurinos se ha realizado este año por procedimiento negociado, al ser más ágil ante la urgencia con que debía ser realizada la contratación.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la vigente Ley de Contratos del Sector Público admite el procedimiento negociado en las condiciones y hasta las cuantías que señala, siendo efectivamente más ágil utilizar este sistema que el procedimiento abierto con arreglo a la regulación de dicha Ley, y que en todas las contrataciones que se realizan por dicho procedimiento se solicita oferta al menos de tres empresas capacitadas, como exige la Ley. En el caso de los Festejos Taurinos, de las tres invitadas, sólo se presentó oferta por la empresa adjudicataria, y en la obra del Alumbrado Público se ha invitado a cuatro empresas conocidas y especializadas en este tipo de obras, presentándose ofertas por tres de ellas, habiéndose adjudicado el contrato a la más ventajosa considerando los aspectos o criterios de negociación establecidos; debiéndose tener en cuenta que, en general, solicitar ofertas de empresas que por su proximidad conocen la zona, suele ser positivo en cuanto a la ejecución de este tipo de obras y especialmente en caso de plantearse problemas en el plazo de garantía, y que además debe atenderse en lo posible a la realidad socioeconómica actual de las empresas de Sepúlveda, comarca y provincia.

Al inicio del siguiente punto del orden del día, se incorpora a la sesión D. Julián Benito Sebastián.

**3º.- SENTENCIA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 105/2007, INTERPUESTO POR D. JULIAN SÁNCHEZ JIMENEZ.**- Se da cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, con fecha 3 de septiembre de 2009, fallando inadmitir el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Julián Sánchez Jiménez frente al Decreto núm. 61/2007, dictado por la Alcaldía de Sepúlveda, por el que se concedió licencia urbanística a CONTROLCORP, S.L., para la ampliación de edificio en Sector Buen Hombre de esta Villa para uso de oficina de ventas de la urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.c) de la Ley Jurisdiccional.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**4º.- SUBVENCIONES.**- Por Secretaría de Orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León:

**.- SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.-** Notificación formal de subvenciones con indicación de sus periodos e importes:

**.- SUBVENCIONES NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO:**

- Prórroga del contrato del Técnico Superior para Gestión y Dinamización del Museo de Los Fueros, para un periodo de 365 días, al 100% subvención de gastos, por importe de 22.199,30 euros.

- Contratación de Profesor para Orientación y Formación de colectivos desfavorecidos (Telecentro y Centro Cultural SIA) para un periodo de 365 días, al 100% subvención de gastos, por importe de 18.330,30 euros.

**.- SUBVENCION CONTRATACION AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL,** para un periodo de 365 días, al 80 % subvención de gastos, por importe de 27.045,54 euros, siendo por tanto el 20% a cargo del Ayuntamiento de 6.761,38 euros.

**.- SUBVENCION PARA CONTRATACION DE PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:**

- Colectivo de Discapacitados: Un trabajador con categoría de Guía para servicio de información turística; para un periodo de 90 días subvencionado por importe de 5.437,00 euros.

- Colectivo Inmigrantes no comunitarios: Dos trabajadores con categoría peón/limpiador para servicio de gestión de residuos, para un periodo de 90 días subvencionado por importe de 9.777,60 euros.

.- **CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO.**- Subvención por importe de 7.873,72 euros, respecto a un presupuesto total de 15.747,45 €, para intervenciones en bienes del patrimonio cultural de Castilla y León (Mejora del entorno de la Plaza de Los Gorrinos. Cerramiento de espacios comerciales en los arcos de la calle de acceso)

.- **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO:**

- Subvención por importe de 23.689,52 euros, respecto a un presupuesto total de 37.171,45 euros, para Sellado de Escombrera de Duratón (mejora y recuperación del Hábitat Minero para 2009).

- Subvención por importe de 8.520,00 euros, respecto a un presupuesto total aceptado de 21.300,00 euros, para organización de Ferias Comerciales: XXVI Feria de Artesanía de Sepúlveda.

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

**5º.- PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS.**- Se da cuenta a la Corporación de la aprobación del Plan Extraordinario de Obras de 2009, que incluye a este Ayuntamiento con las obras solicitadas de Pavimentación de la C/ Comunidad de Villa y Tierra y C/ de las Cofradías en Sepúlveda, con un presupuesto total de inversión de 85.000,00 euros, con la siguiente financiación:

.- Diputación: 59.500,00 euros.

.- Ayuntamiento: 25.500,00 euros.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**6º.- CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN ESPACIOS NATURALES DEL MUNICIPIO.**- Se

da lectura de la propuesta del Convenio específico de colaboración expresado y memoria técnica que acompaña como anexo, que responde a la iniciativa que pretende poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, a través de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, en el marco del Programa de Parques contra el Cambio Climático, para la renovación del alumbrado público en los municipios de los Espacios Naturales Protegidos, teniendo como objetivos reducir el consumo eléctrico, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mejorar el aspecto estético de las calles y reducir la luz intrusa sobre las viviendas.

Por D. Jesús Moreno Roca del Grupo Socialista, se pregunta en qué concepto del presupuesto debe incluirse el importe de la aportación municipal (5.976,32 euros) a las actuaciones previstas; contestando la Secretaria-Interventora, de orden de la Presidencia, que en la partida correspondiente del capítulo 7 “Transferencias de Capital”, en que se habilitará el crédito necesario y suficiente, mediante la tramitación de la preceptiva modificación presupuestaria con arreglo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por su parte, D. Ramón López Blázquez del mismo Grupo, señala que quizás podría sugerirse la instalación de LED en vez de las bombillas de bajo consumo que se prevén en la memoria técnica presentada, ya que reducen el consumo en un porcentaje mayor (75%).

La Sra. Alcaldesa le manifiesta que la memoria técnica anexa al convenio y que se presenta para prestación de conformidad si procede por parte del Ayuntamiento, está



ya aprobada por la Fundación de Patrimonio Natural, teniendo en cuenta los condicionantes y soluciones técnicas que ha considerado oportunos.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal queda enterada y atendiendo al interés público y social de la ejecución de las actuaciones comprendidas en el referido Convenio, por unanimidad de los nueve miembros que la componen,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar en todos sus extremos el Convenio de Colaboración entre la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León y el Ayuntamiento de Sepúlveda para la ejecución del Programa de Actuaciones de Mejora de la Eficiencia Energética y Reducción de la Contaminación Lumínica del Alumbrado Público de Espacios Naturales en el Municipio, asumiendo este Ayuntamiento todas las obligaciones y compromisos que le corresponden con arreglo al mismo, y específicamente los siguientes:

- Prestar su conformidad a la memoria técnica aprobada por la Fundación que se adjunta como Anexo al referido Convenio.
- Poner a disposición de la Fundación los terrenos e instalaciones de necesaria ocupación para la normal ejecución de las obras, haciendo entrega de los equipos sustituidos para su adecuada gestión conforme a la normativa vigente en materia de residuos.
- Hacerse cargo de la explotación, mantenimiento y conservación de la obra, a partir del momento de su entrega por la Fundación.
- Poner a disposición de la Fundación el suelo para la colocación de los carteles informativos de la obra en lugar adecuado para ello.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a habilitar en el Presupuesto General de la Corporación el crédito necesario para la aportación por importe de 5.976,88 €, correspondiente al 10 % a cargo del Ayuntamiento en la financiación de las actuaciones objeto del Convenio, cuyo presupuesto total previsto asciende a 59.763,20 €; así como comprometerse, en el caso de que el gasto derivado del Convenio supere el importe expresado, a aportar las cantidades adicionales que le correspondan según el citado porcentaje, previa tramitación de los correspondientes expedientes de aprobación de dichos gastos. Comprometiéndose asimismo el Ayuntamiento, a efectos de la realización de las aportaciones en la forma establecida en el Convenio, a practicar las oportunas retenciones de créditos que acrediten la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago de las cantidades que se vayan devengando con cargo al referido Convenio.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Monte de la Cruz, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del Convenio y de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de lo acordado.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, para su conocimiento y efectos procedentes.

**7º.- CONTRATO DE PRESTAMO SIN INTERES DE LA CAJA DE COOPERACIÓN PROVINCIAL PARA FINACIACION DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2007.-** Visto el expediente tramitado de solicitud a la Caja de Cooperación Provincial de préstamo sin interés para financiación de la aportación correspondiente al Ayuntamiento en la obra de Pavimentación, renovación y ampliación de infraestructuras en C/ Hoces (actual C/ San Millán) y pueblos Agregados, incluida con el nº 55 en el Fondo de Cooperación Local de 2007, y dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de Provincial, de fecha 27 de agosto de 2009, sobre autorización inicial del referido préstamo, así como del cuadro provisional de amortización y contrato tipo remitidos por la citada Entidad.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable contenida en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Reglamento de la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 19 de diciembre de 2003; así como sobre la capacidad de esta Entidad Local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la operación de crédito prevista.

El Pleno Corporativo queda enterado y **CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes no excede del 110 por 100 de los ingresos liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior y que, según resulta del cálculo efectuado con arreglo a lo establecido por el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales vigente, no se deduce ahorro neto negativo, por lo que no es precisa la autorización previa de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

**2º.-** Que la Corporación dispone de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, según exige el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**3º.-** Que la operación de crédito es necesaria para atender a la financiación de la aportación municipal en la obra expresada, siendo la concertación del préstamo de la Caja Provincial la vía más adecuada y encontrando conformes el cuadro financiero remitido y las cláusulas del contrato tipo a suscribir con dicha Entidad, debiendo el Pleno Corporativo proceder a su aprobación, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de dicha Caja Provincial.

Por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de préstamo sin interés con la Caja Provincial, así como el contrato tipo y cuadro provisional de amortización remitidos en relación a dicho préstamo, por importe de 31.200,00 euros y con destino a la financiación parcial de la obra expresada (aportación del Ayuntamiento), con un plazo de reintegro de 10 años, de los cuales el primero será de carencia y los restantes de amortización, al 2,5 % anual, y con una cuota trimestral comprensiva de amortización y tasa por gastos de administración acumulada de 970,51 euros, según consta en el cuadro provisional correspondiente.

**SEGUNDO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en sus Presupuestos Generales, durante todos los años en que permanezca vivo el préstamo, los créditos necesarios para atender al pago de la tasa de administración correspondiente al préstamo, durante el año de carencia, y del importe total de las cuotas trimestrales fijadas, mediante la oportuna previsión separada de la parte correspondiente a amortización propiamente dicha y de la tasa por gastos de administración.

**TERCERO.-** Conforme al anterior acuerdo de la Corporación Municipal, de fecha 26 de junio de 2009, afectar los siguientes recursos en garantía del reembolso del citado préstamo: Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Monte de la Cruz, o a quien legalmente le sustituyera para que, en representación del Ayuntamiento, suscriba el contrato.

**8º.- CONTRATO DE PRESTAMO SIN INTERES DE LA CAJA DE COOPERACIÓN PROVINCIAL PARA FINACIACION DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2008.-**Visto el expediente tramitado de solicitud a la Caja de Cooperación Provincial de

préstamo sin interés para financiación de la aportación correspondiente al Ayuntamiento en la obra de Pavimentación, renovación y ampliación de infraestructuras en Sepúlveda y en el Barrio de Villaseca, incluida con el nº 50 en el Fondo de Cooperación Local de 2008, y dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de Provincial, de fecha 27 de agosto de 2009, sobre autorización inicial del referido préstamo, así como del cuadro provisional de amortización y contrato tipo remitidos por la citada Entidad.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable contenida en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Reglamento de la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 19 de diciembre de 2003; así como sobre la capacidad de esta Entidad Local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la operación de crédito prevista.

El Pleno Corporativo queda enterado y **CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes no excede del 110 por 100 de los ingresos liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior y que, según resulta del cálculo efectuado con arreglo a lo establecido por el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales vigente, no se deduce ahorro neto negativo, por lo que no es precisa la autorización previa de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

**2º.-** Que la Corporación dispone de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, según exige el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**3º.-** Que la operación de crédito es necesaria para atender a la financiación de la aportación municipal en la obra expresada, siendo la concertación del préstamo de la Caja Provincial la vía más adecuada y encontrando conformes el cuadro financiero remitido y las cláusulas del contrato tipo a suscribir con dicha Entidad, debiendo el Pleno Corporativo proceder a su aprobación, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de dicha Caja Provincial.

Por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación asistentes a la sesión,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de préstamo sin interés con la Caja Provincial, así como el contrato tipo y cuadro provisional de amortización remitidos en relación a dicho préstamo, por importe de 38.000,00 euros y con destino a la financiación parcial de la obra expresada (aportación del Ayuntamiento), con un plazo de reintegro de 10 años, de los cuales el primero será de carencia y los restantes de amortización, al 2,5 % anual, y con una cuota trimestral comprensiva de amortización y tasa por gastos de administración acumulada de 1.182,03 euros, según consta en el cuadro provisional correspondiente.

**SEGUNDO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en sus Presupuestos Generales, durante todos los años en que permanezca vivo el préstamo, los créditos necesarios para atender al pago de la tasa de administración correspondiente al préstamo, durante el año de carencia, y del importe total de las cuotas trimestrales fijadas, mediante la oportuna previsión separada de la parte correspondiente a amortización propiamente dicha y de la tasa por gastos de administración.

**TERCERO.-** Conforme al anterior acuerdo de la Corporación Municipal, de fecha 26 de junio de 2009, afectar los siguientes recursos en garantía del reembolso del citado préstamo: Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Monte de la Cruz, o a quien legalmente le sustituyera para que, en representación del Ayuntamiento, suscriba el contrato.

**9º.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA ANTIGUA FRAGUA DE CASTRILLO DE SEPULVEDA PARA LEÑERA.-** En relación a la petición formulada sobre renovación del contrato de arrendamiento del edificio de la antigua fragua de Castrillo de Sepúlveda, para su utilización como leñera o almacén, y dada cuenta de informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable, en especial artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Ley de Arrendamientos Urbanos vigente.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, considerando que dicho inmueble, dado su reducido tamaño y características, no es susceptible de ningún otro uso, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Renovar el expresado contrato de arrendamiento con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Horcajo Martín, por otros cinco años, desde el 13 de agosto de 2009, en las mismas condiciones del anterior contrato, excepto la renta anual a satisfacer que, conforme a lo convenido con la arrendataria, se fija en 300,00 euros para la primera anualidad del contrato, y que para las restantes se actualizará en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia, aplicando sobre la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) aplicable, en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, conforme a los datos que facilite el Instituto Nacional de Estadística u organismo competente que lo sustituyera, en su caso.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**10º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁGUEDA CALLEJA SAZ.-** Solicitando en base a las razones que expone, el arreglo de la C/ Real de Aldehuelas para el tránsito seguro de coches y peatones.

El Sr. Concejal Delegado, D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que la mayoría de los vecinos de dicho pueblo no quieren que las calles se hagan de hormigón por razones estéticas y así lo manifestaron en su día al Ayuntamiento, por lo que aunque se echa zahorra, cuando llueve baja la tierra y se ocasionan los problemas a que se refiere la citada señora.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Poner de manifiesto a la interesada estas circunstancias.

**B).- D<sup>a</sup> ISABEL SANZ YAGÜE.-** Solicitando le sean abonados los trabajos de costura que se le encargaron y realizó en los toldos que se ponen en la plaza de los Gorrinos en la Fiesta de los Fueros, según notas adjuntas por importe de 97,20 euros y 120,00 euros.

Por Secretaría-Intervención, se informa de que las notas expresadas (“facturas” de 12 de julio de 2007 y de 17 de julio de 2008, sin numerar) se han presentado en el Ayuntamiento el 13 de julio de 2009, estando cerrados los ejercicios a que corresponden sin que exista reconocimiento de tales obligaciones, por lo que no procede su pago, salvo que el Pleno Corporativo proceda al reconocimiento extrajudicial de créditos mediante el correspondiente acuerdo.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:** Dejar el asunto pendiente de resolución hasta que se realicen las comprobaciones oportunas a fin de determinar si la comisión organizadora de la Fiesta de Los Fueros en los años citados encargó dichos trabajos y su efectiva ejecución.

**C).- CEDETEL.-** Requiriendo que se adopten las medidas necesarias para atender al pago de 15.392,04 euros que se adeudan por esta Entidad correspondiente al Convenio firmado en su día entre el Ayuntamiento y CEDETEL.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Que se realicen las comprobaciones oportunas sobre el importe que se reclama y, en su caso, se vea la forma de poder liquidar la deuda, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería municipal.

**11º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

**.- DECRETO 87/2009.-** Por el que se resuelve aprobar las siguientes certificaciones de las obras de rehabilitación y recuperación del Teatro Bretón, IVA incluido:

.- Certificación nº 21 de obras ejecutadas: ..... **49.674,85 €**

.- Certificación de desacopio de materiales: ..... **- 10.719,90 €**

.- Certificación nº 9 obras ejecutadas, proyecto modificado: **8.657,29 €**

El resto de certificaciones mensuales de obra, 20º, y 8ª del proyecto modificado, están emitidas a 0,00 euros.

Aprobando las siguientes facturas correspondientes a dichas certificaciones emitidas por la empresa contratista de las obras HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L.:

.- Factura nº 40, de 30-06-09, por importe de 38.954,96 euros correspondiente a la certificación nº 21ª, de obras ejecutadas, deducida la certificación de desacopio de materiales.

.- Factura nº 41, de 30-06-09, por importe de 8.657,29 euros correspondiente a la certificación nº 9 de obras ejecutadas del proyecto modificado.

Y proceder a su pago a la referida empresa en cuanto lo permita la situación de tesorería, así como devolver a la citada empresa la garantía constituida en efectivo correspondiente a la certificación de materiales desacopiados por importe de **10.719,90 euros**.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos.

**.- DECRETO 107/2009.-** Por el que se resuelve aprobar la certificación 2 de las obras de Acondicionamiento de cubierta del antiguo Colegio Público sito en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 de Sepúlveda, por importe total de **39.156,15 euros** (33.755,30 €, y 5.400,85 € de IVA), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobar la factura nº COL-SEP 02/09, de fecha 17 de julio de 2009, emitida por el contratista TEODORO SANTAMARIA CALVO, correspondiente a dicha certificación y por su mismo importe, y proceder a su pago al contratista en el plazo establecido en el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, de creación del Fondo Estatal de Inversión Local, con cargo al cual se financian las referidas obras.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos.

**.- DECRETO 109/2009.-** Por el que se resuelve aprobar el modificado técnico presentado, acta y cuadro de precios contradictorios que comprende, y la certificación 4 correspondiente al mes de julio (en junio no se certificó obra), de las obras de Acondicionamiento del Frontón sito en el Camino de la Glorieta, parcela 35, polígono 2 de Sepúlveda, por importe total de **3.524,13 euros** (3.038,04 €, y 486,09 € de IVA), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobar la factura nº Front-Sep nº 04/09, de fecha 31 de julio de 2009 emitida por el contratista TEODORO SANTAMARIA CALVO, correspondiente a dicha certificación, y proceder a su pago al contratista en el plazo establecido en el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, de creación del Fondo Estatal de Inversión Local, con cargo al cual se financian las referidas obras.

.- **DECRETO 124/2009.-** Por el que se aprueba la certificación 3 de las obras expresadas por importe total de **46.376,09 euros** (39.979,39 €, y 6.396,70 € de IVA), con arreglo a la relación valorada que contiene, así como aprobar la factura nº COL-SEP 03/09, de fecha 13 de agosto de 2009, emitida por el contratista TEODORO SANTAMARIA CALVO, correspondiente a dicha certificación y por su mismo importe, y proceder a su pago al contratista en el plazo establecido en el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, de creación del Fondo Estatal de Inversión Local, con cargo al cual se financian las referidas obras.

.- **DECRETO 125/2009.-** Por el que se aprueba la factura de honorarios presentada por D. FRANCISCO DE LUCAS ASENJO, nº 11/03/2009, de fecha 14 de agosto de 2009, por importe de honorarios hasta la 3ª certificación, deducidos gastos colegiales, de **3.078,66 € IVA incluido**, que con las deducciones que se señalan de importes por conceptos ya abonados asimismo por el Ayuntamiento en anterior factura nº 06/02/2009, de 15 de abril de 2009, hacen un total líquido a abonar de 2.870,06 €, y proceder a su pago al citado Arquitecto Técnico, debiendo reintegrarse por el contratista de las obras D. Teodoro Santamaría Calvo al Ayuntamiento el importe correspondiente a dichos honorarios, con arreglo a la mejora ofertada en la contratación de las obras.

.- **DECRETO 130/2009.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Frutería Limón y Menta, 21 de agosto, fruta "Legua Castellana"	74,84
2	Autoservicio FEISA, 22 de agosto, fruta y varios "Legua Castellana"	131,02
3	Restaurante Cristóbal, fra. 1.390, comida Fiestas 2009	2.146,96
4	Jesús García Cristóbal, fra. 250, trabajos varios	128,76
5	Mantenimientos Copelo, fra. 1142, trabajos en Duratón	904,80
6	Mantenimientos Copelo, fra. 1148, trabajos en Plaza de Toros	332,92
7	Mantenimientos Copelo, fra. 1142, trabajos en aparcamiento Cement.	8.120,00
8	Angel de Antonio Jaramillo, fra. 74, materiales varios	224,95
9	Angel de Antonio Jaramillo, fra. 75, materiales varios	128,60
10	Juan Morato García, fra. 58, trabajos varios	1.344,64
11	Juan Morato García, fra. 76, trabajos varios	872,24
12	Juan Morato García, fra. 81, trabajos varios mes de agosto	1.731,70
13	Mont Blanc Music, fra. 21, instalación música Castrillo	600,00
14	Media Sonic, fra. 255, instalación equipo sonido Pregón Fiestas 2009	667,00
15	JLHifi, fra. 7.124, equipo de sonido para el Ayuntamiento	2.403,75
16	Canon, fra. 92938, facturación copias fotocopidora junio 2009	90,72
17	Canon, fra. 92987, depósito tinta negra	21,25
18	Canon, fra. 93337, facturación copias fotocopidora julio 2009	86,55
19	Zorelor, fra. FRAV.328355, producto de limpieza	735,44
20	Imprenta Rosa S.L., fra. 953, Programa de Fiestas 2009	4.153,38
21	Maicobe S.A., fra. 978/9B, botellas de agua	23,19
22	Maicobe S.A., fra. 370/9M, materiales de construcción	209,36
23	Maicobe S.A., fra. 423/9M, materiales de construcción	13,57
24	Ferretería Baudilio, fra. FA 91885, albaranes varios	1.063,11
25	Ferretería Baudilio, fra. FA 92248, bolardo desmontable	160,08
26	Ferretería Baudilio, fra. FA 92256, bolardo desmontable	160,08

27	Ferretería Baudilio, fra. FA 92290, albaranes varios	219,36
28	Ferretería Baudilio, fra. FA 92706, albaranes varios	196,89
29	Postigo S.A., fra. 245, obra vertedero de Duratón	835,00
30	Postigo S.A., fra. 246, obra en la Plaza de Toros	522,00
31	Postigo S.A., fra. 247, obra en cerramiento metálico Plaza de Toros	352,73
32	Postigo S.A., fra. 248, contenedor para recogida de vidrio en Fiestas	557,73
33	Perfumería Jovial, fra. 560, materiales de limpieza	210,05
34	Productos Químicos del Duero S.A.L., fra. 145, cloro	222,72
35	Productos Químicos del Duero S.A.L., fra. 185, cloro	445,44
36	Productos Químicos del Duero S.A.L., fra. 214, cloro	222,72
37	Comercial Trofesa S.L., fra. A/1981, trofeos "Leuga Castellana"	1.591,52
38	Asoc. Cult. La Ordiga, fra. 09/02, concierto 16-05-09 Museo Fueros	500,00
39	Drin Seguridad, fra. DETCEN\FV09-2049, cuota semestral Ayunt.	197,78
40	CyL8 Segovia, fra. 5008-85, spots Fiestas 2009	870,00
41	Trasan S.L., fra. 09/0706, desratización Residencia Ancianos	135,43
42	Trasan S.L., fra. 09/0969, desratización 2º trimestre 2009	560,57
43	Taller Imagen S.L., fra. 09/0754, entradas/bonos Piscina Municipal	689,04
44	Taller Imagen S.L., fra. 09/0998, entradas/tarjetas Museo Fueros	516,20
45	Drumen's Sport S.L., fra. 054/2009, actuaciones música Fiestas 09	7.192,00
46	Drumen's Sport S.L., fra. 055/2009, equipo sonido y varios	17.192,00
47	Delflor Producciones S.L., fra. 097/2008, varios Fiestas 2008	2.958,00
48	Delflor Producciones S.L., fra. 224/09, alquiler generador y otros	2.668,00
49	Delflor Producciones S.L., fra. 225/09, alquiler sanitarios portátiles	1.972,00
50	Fraternidad Muprespa, fra. 2009111611, servicios prevención	469,43
51	Grupo de Danzas Bieldo, fra. FV/207, actuación en Villaseca	300,00
52	Tena Alimentación, 12-agosto-09, pedido de limpieza	34,12
53	Asoc. Cult. "Dulzaineros de Guadalajara", actuaciones Fiestas 2009	2.700,00
54	Eulen S.A., fra. 2196450, limpieza Museo Fueros junio 2009	152,12
55	Eulen S.A., fra. 2206060, limpieza Museo Fueros julio 2009	152,12
56	Eulen S.A., fra. 2215518, limpieza Museo Fueros agosto 2009	152,12
57	Productos Químicos Josman S.L., fra. 090298, kits cloro y pH	271,54
58	Ofiservice S.A., fra. 7080088460, materiales de oficina	122,48
59	Extintores Castellano Leoneses S.L., fra. 524/09, revisión extintores	415,51
60	Ministerio de Cultura, Filmoteca Nacional, fra. B.06.168/09, DVDs	140,20
61	Clece S.A., fra. 80063FACT090017, limpieza Colegio junio 09	2.523,39
62	Orona S.Coop., fra. 95136436, mantenimiento Colegio 2º trim. 2009	419,93
63	Códice C.B., fra. 3, actuación en Duratón	348,27
64	ThyssenKrupp Elevadores, fra. 6920427, ascensores Casa Cuna	893,98
65	Pirotecnia Zaragozana S.A., fra. 90.920, cohetes y banderas Fiestas 09	1.307,38
66	Sical S.L., fra. 003 900479, repuestos barredora	250,91
67	Señalizaciones Villar S.A., fra. EI 90879, señal limitación de altura	82,99
68	El Adelantado de Segovia, fra. S-42459, suscripción 3er. trim. 2009	87,00
69	El Norte de Castilla, fra.CS182559, suscripción 3er. trimestre 2009	107,40
70	Funeraria El Carmen, fra. 149/09, corona de flores	149,80
71	Asoc. Cultural Chicuelina, fra. 9/2009, actuación en Tanarro	390,00

72	García de Boceguillas S.L., fra. 1223, gasóleo Polideportivo	1.120,00
73	Hydra Cantalejo S.L., fra. A/9436, reparación/revisión motosierra	40,37
74	Juan Manuel Cabrero, fra. 399 E, callejeros de Sepúlveda	2.159,69
75	Video Mercury Films S.A.U., fra. B/9195, proyección 6 títulos	1.160,00
76	Flomen S.L., fra. 09-367, calderín para La Serna	87,00
77	Flomen S.L., fra. 09-379, válvula de retención	17,25
78	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L., fra. 1, repuestos	29,80
79	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L., fra. 2, repuestos	26,30
80	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L., fra. 4, anticongelante	12,50
81	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L., fra. 015253/D/08/001321 nvbre 08	803,61
82	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L., fra. 015253/D/08/001444 dcbre 08	739,67
83	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L., fra. 015253/D/09/000094 enero 09	662,41
84	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L., fra. 015253/D/09/000210 febr. 09	763,76
85	E.S. Andrés Carrascal e Hijos S.L., fra. 015253/D/09/000303 marzo 09	771,75
86	Mª Peña Carrascal Albarrán, fra. 015253/D/09/000451 abril 09	829,72
87	Mª Peña Carrascal Albarrán, fra. 015253/D/09/000541 mayo 09	736,09
88	Mª Peña Carrascal Albarrán, fra. 015253/D/09/000680 junio 09	1.104,45
89	Mª Peña Carrascal Albarrán, fra. 015253/D/09/000813 julio 09	1.126,29
90	Hotel Vado del Duratón, fra. 19-09-2009, Conferencia Museo	69,30
	<b>TOTAL</b>	<b>91.086,74</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**B).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD, 2º TRIMESTRE 2009.-** Se da cuenta de la liquidación correspondiente al citado periodo, según el siguiente detalle:

- .- Barredora montada sobre camión: 56,25
- .- Camión de limpieza de saneamientos: 877,48

**Total 1.094,50 €**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

**C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Se da lectura del escrito remitido comunicando la siguiente liquidación de la aportación correspondiente a esta Entidad por tratamiento de residuos en la Planta de “Los Huertos” y precio incluido por prestación del servicio de puntos limpios móviles:

- .- Mayo 2.009: 55.160 Kg.
- .- Junio 2.009: 59.470 Kg.
- TOTAL KILOS: 114.630 Kg.
- IMPORTE EUROS: **3.687,65**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la liquidación expresada.

**D).- FACTURA PROGRAMA “CRECEMOS EN VERANO 2009”.-** Dada cuenta de la citada factura de la Escuela Diocesana de Educadores de Tiempo Libre de Segovia (EDETIL), correspondiente al desarrollo del Programa citado, por importe total de **3.201 euros**; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la factura expresada y que se proceda a su pago con cargo a la subvención concedida por la Junta de Castilla y León para dicho Programa.

**E).- FACTURA SEÑALIZACION DE CALLEJERO EN VILLASECA.-** Dada cuenta de la citada factura de Piedras de Sepúlveda, S.L. , por 38 placas colocadas en el mencionado pueblo, por importe total de **2.644,80 euros**; la Corporación Municipal



queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la factura expresada y que se proceda a su pago, debiendo abonar previamente la Asociación de Vecinos de dicho pueblo, el 50% de su importe, tal como se convino en su día por el Ayuntamiento y dicha Asociación.

**F).- DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS DEFINITIVAS.-** Visto el escrito presentado por D. Mariano Rodríguez de Lucas, solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones del contrato de acondicionamiento de la planta principal de la antigua Casa Cuna para Escuela de Música y Danza, sita en C/ Hospital nº 25; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Que se proceda a la devolución de la expresada garantía, previa comprobación del total cumplimiento de las obligaciones del contrato a que se refiere.

**12º.- MOCIONES.-** La Sra. Presidenta pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por el Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. Francisco Notario Martín, se formulan por escrito las siguientes:

### **1ª.- RELATIVA A LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU FINANCIACION**

#### **MOCION:**

*Desde que en noviembre del año 2004, la Federación Española de Municipios y Provincias aprobara la Carta de Vitoria, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, y demandaba “un nuevo Estatuto del Gobierno Local”, dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara entre otras materias, el “ámbito competencial propio” de los municipios, provincias e islas y su conexión con los “medios adecuados para ejercitarlas”, mucho se ha hablado y escrito sobre la materia: compromisos electorales de los Partidos Políticos, resoluciones de Congreso, Senado y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas; mociones aprobadas en Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, declaraciones del Presidente del Gobierno y sus Ministros, etc.*

*Todo ello contenía un denominador común; la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local, la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas; y todas ellas desoídas o incumplidas por quien tiene la responsabilidad de gobierno: el Gobierno socialista del Sr. Rodríguez Zapatero.*

*Sería larga la lista de promesas e incumplimientos que en este tiempo se han venido produciendo en materia de financiación Local; basta con señalar el contenido del Programa Electoral con el que el hoy Presidente del Gobierno concurrió a las Elecciones Generales del año 2004 y adquirió, entre otros, un compromiso para la “elaboración de un nuevo modelo de Financiación Local más justo y estable, que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial, la autonomía y la estabilidad de las haciendas locales”. El PSOE, en su Programa Marco elaborado con motivo de las Elecciones Municipales y Autonómicas del año 2007, insistió sobre esta materia y se comprometió a “impulsar la reforma de la Financiación Local a la vez y en coherencia con la reforma de la Financiación Autonómica” (pág. 11); y al referirse al cumplimiento del Gobierno con los Ayuntamientos, y “fruto del diálogo con los Ayuntamientos y la FEMP” afirmaban haber asumido “abordar de forma simultánea la financiación Autonómica y la Municipal” (pág. 138).*

*El Presidente y otros miembros del Gobierno han insistido en numerosas ocasiones sobre esta línea de actuación. Sirvan como ejemplos la intervención realizada por el Sr. Rodríguez Zapatero con motivo del debate de investidura, celebrado tras las Elecciones Generales del año 2008, en la que refiriéndose a la financiación local afirmó que “además del nuevo sistema de financiación autonómica es necesario abordar la discusión de la situación financiera de las entidades locales y su necesaria reforma”, concluyendo con que su situación*

*financiera “requiere una reforma más estructurada vinculada a la del sistema general de financiación autonómica”; o las palabras del anterior Vicepresidente segundo y Ministro de Economía, en la sesión plenaria celebrada por el Congreso de los Diputados el 11 de junio de 2008, cuando afirmó que “durante la anterior legislatura comprometimos con la FEMP que la reforma de la financiación local se haría en paralelo con la reforma de la financiación autonómica”.*

*Ni los compromisos adquiridos pueden ser más expresivos, ni las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero pueden ser más contradictorias y decepcionantes.*

*Sin ir más lejos, y una vez que el Gobierno ya ha cerrado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera el nuevo modelo de financiación autonómica y próximamente aprobará el proyecto de Ley que lo aplicará, el Vicepresidente tercero y Ministro de Política territorial anunció el pasado 21 de julio, que antes de 2011 no habrá un nuevo modelo de financiación local.*

*Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y sociales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis. Tanto es así que determinados ayuntamientos se están viendo obligados a realizar Expedientes de Regulación de Empleo.*

*Así las cosas, es necesario insistir al Gobierno sobre el urgente cumplimiento de la Moción aprobada por una amplia mayoría de los miembros del Congreso de los Diputados, en la sesión celebrada el 24 de junio de 2008, en materia de financiación local, y ampliar sus contenidos para dar una más amplia respuesta a las demandas del municipalismo.*

*El Gobierno debe cumplir con sus compromisos y presentar ante la Cámara, de forma simultánea a la reforma de la financiación autonómica y en el marco de negociación con los partidos políticos representados en la Federación Española de Municipios y Provincias, la reforma del gobierno local y el nuevo modelo de su financiación.*

*A la tardanza en acometer esta reforma se suma la irresponsable política presupuestaria del Gobierno, que va a provocar que los Ayuntamientos tengan que devolver parte de las entregas a cuenta adelantadas por el Ministerio para el ejercicio de 2008.*

*El exceso de optimismo y la voluntad de ocultar la situación real de la economía por parte del Gobierno ha provocado que los dos últimos Proyectos de Ley de Presupuestos Generales elaborados por el ejecutivo estuvieran especialmente fundamentados en unas previsiones macroeconómicas irreales.*

*Dichas previsiones permitieron al Gobierno contemplar en los Presupuestos Generales del Estado para 2008 y 2009 unas estimaciones de ingresos que se han mostrado muy superiores a la realidad.*

*Así, en 2007, el Gobierno estimó un crecimiento de los ingresos no financieros en los Presupuestos Generales del Estado para 2008 del 5,1 %, mientras que según los datos oficiales de liquidación de la Intervención General de la Administración del Estado, se redujeron más de un 11%, suponiendo una merma de ingresos con respecto al total presupuestado de casi 29.000 millones de euros.*

*De igual forma, para 2009, el Gobierno estimó un crecimiento de los ingresos no financieros del Estado de 0,8% con respecto al avance de liquidación del ejercicio anterior, y, según los últimos datos oficiales, los ingresos no financieros se están reduciendo más de un 12% con respecto al mismo dato del año anterior.*

*Estas previsiones optimistas de ingresos permitieron al Gobierno adelantar unos anticipos a las Entidades Locales muy superiores a los que corresponderían en caso de haber realizado una previsión real.*

*Las Entidades Locales realizaron sus presupuestos anuales en base a dichas previsiones optimistas de ingresos, y comprometieron gasto atendiendo a los recursos facilitados por las entregas a cuenta del Ministerio de Economía y Hacienda.*

*Una vez realizada la liquidación definitiva de 2008, cuyo resultado es negativo, Entidades Locales, así como las Comunidades Autónomas se verán obligadas a reintegrar parte*

de los ingresos a cuenta recibidos por el Estado por no haberse cumplido sus previsiones de recaudación.

Así, atendiendo a las declaraciones del Vicepresidente Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, las CCAA tendrán que reintegrar 6.000 millones de euros al Estado en concepto de liquidación definitiva negativa del ejercicio de 2008.

Al igual, las Entidades Locales se verán obligadas a reintegrar parte de los ingresos a cuenta recibidos por el Estado por no haberse cumplido sus previsiones de recaudación. Sin embargo, mientras las CCAA, en virtud del nuevo acuerdo para la reforma del modelo de financiación, dispondrán de un plazo de mora de un año, y podrán periodificar la cancelación de la deuda en cuatro años, las Entidades Locales estarán sujetas al sistema ordinario de liquidación.

Esta distinción entre unas y otras Administraciones Territoriales resulta completamente injusta y pone en riesgo la capacidad de las Entidades Locales, de afrontar los gastos de las competencias, en gran parte de contenido social, que vienen ejerciendo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Reclamar del Gobierno de España que remita a la Cámara, de manera inmediata y simultánea con la presentación del proyecto de Ley que aplicará el nuevo modelo de financiación autonómica, los correspondientes proyectos de ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencial, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales, permitiendo así hacer efectivo el contenido del Capítulo Segundo del Título VIII de la Constitución, y la financiación adecuada de servicios públicos básicos que prestan.

**SEGUNDO.-** Exigir al Gobierno de la Nación que aplique transitoriamente a las Entidades Locales el sistema de moratoria en el reintegro de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores que se va a aplicar a las Comunidades Autónomas de régimen común a raíz del reciente acuerdo para la reforma del modelo de financiación autonómica.

**TERCERO.-** Dar traslado de estos Acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, al Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado.

Sometida a votación la urgencia de la moción, votan a favor los seis miembros del Grupo del Partido Popular y en contra los tres miembros del Grupo Socialista, por lo que por mayoría se procede a su debate.

D. Jesús Moreno Roca, del grupo socialista, manifiesta que quiere felicitar al Portavoz del P.P. por el tiempo que ha hablado, ya que es el mayor que ha empleado de todos los plenos anteriores, así como por la redacción de la “novela” que viene de Génova; y que le parecerá bien cuando el grupo popular cumpla con el ejemplo en todos sus ayuntamientos y, en concreto, en éste de Sepúlveda, en que se han incrementado en el presente ejercicio los gastos de personal y de bienes corrientes respecto a años anteriores.

A continuación, se somete la moción a votación por la Alcaldía, votando a favor los seis miembros del Grupo del Partido Popular y en contra los tres miembros del Grupo Socialista, por lo que aprobándola en todo su contenido por dicha mayoría, la Corporación Municipal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Reclamar del Gobierno de España que remita a la Cámara, de manera inmediata y simultánea con la presentación del proyecto de Ley que aplicará el nuevo modelo de financiación autonómica, los correspondientes proyectos de ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencial, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales, permitiendo así hacer efectivo el contenido del Capítulo Segundo del Título VIII de la Constitución, y la financiación adecuada de servicios públicos básicos que prestan.

**SEGUNDO.-** Exigir al Gobierno de la Nación que aplique transitoriamente a las Entidades Locales el sistema de moratoria en el reintegro de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores que se va a aplicar a las Comunidades Autónomas de régimen común a raíz del reciente acuerdo para la reforma del modelo de financiación autonómica.

**TERCERO.-** Dar traslado de estos Acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, al Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado.

## **2ª.- RELATIVA A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL PARA EL PAGO DE LOS GASTOS CORRIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE PRESTAN A LOS CIUDADANOS**

### **MOCION**

*La Constitución Española además de garantizar la autonomía de los municipios, en su artículo 142 consagra el principio de suficiencia, estableciendo que las haciendas locales “deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.*

*Los Ayuntamientos son las instituciones más próximas a los ciudadanos y se han convertido en un elemento vertebrador insustituible para la cohesión de España y para la aplicación efectiva y suficientes de las diferentes políticas que dimanan del ámbito estatal o autonómico. Son las instituciones que directamente conocen y resuelven las necesidades más urgentes de los ciudadanos y las que más eficazmente prestan las políticas sociales.*

*Pues bien, el Gobierno Socialista y su Presidente, Sr. Rodríguez Zapatero, lejos de diseñar y aprobar un modelo de financiación estable para las Corporaciones Locales, acorde con las necesidades municipales y sus competencias, y a pesar de la perentoria situación por la que están atravesando, ha incumplido sus propios compromisos impidiendo que el nuevo modelo de financiación se haya aprobado simultáneamente con el de las Comunidades Autónomas.*

*Si estos incumplimientos ya de por sí son graves, los es más el que la progresiva pérdida de ingresos que están sufriendo las Corporaciones Locales, como consecuencia de esa “inexistente” crisis económica y la inactividad del Gobierno Socialista para adoptar medidas eficaces que sirvieran para paliar sus efectos, esté derivando en una asfixia económica que está poniendo en riesgo el poder atender sus compromisos económicos y los servicios públicos más elementales. Son ya varios los Ayuntamientos los que, a fin de paliar su nefasta situación económica y ante la imposibilidad de hacer frente a los pagos de las nóminas de sus empleados públicos, están recurriendo a la aprobación de expedientes de regulación de empleo.*

*Entretanto el Gobierno Socialista, ignorando la situación financiera de los Ayuntamientos y sin adoptar medida alguna que sirviera para contrarrestar la pérdida de recaudación que está provocando la crisis, se ha limitado a aprobar un Fondo Estatal de Inversión Local, dotado de 8.000 millones de euros, destinado, únicamente, a financiar la realización de obras de carácter municipal.*

*Según lo ha anunciado el Gobierno no habrá un nuevo modelo de financiación hasta el ejercicio 2011 y para el próximo ejercicio está anunciando la creación de un nuevo Fondo de 5.000 millones de euros, supuestamente destinado a inversiones productivas en los municipios. El Gobierno vuelve a incurrir en el mismo error al no contemplar la financiación de los servicios públicos y facilitar financiación adicional para el pago de las deudas de los consistorios, con grave perjuicio para los ciudadanos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Instar al Gobierno de la Nación que aplique 3.000 millones de euros del anunciado Fondo Estatal de Inversión Local para gastos ordinarios de las Corporaciones Locales que permitan el pago de las deudas pendientes de los ayuntamientos y la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos.*

*SEGUNDO.- Dar traslado de estos Acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, al Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado.*

Sometida a votación la urgencia de la moción, votan a favor los seis miembros del Grupo del Partido Popular y en contra los tres miembros del Grupo Socialista, por lo que por mayoría se procede a su debate.

D. Julián Benito Sebastián, del Grupo Socialista, manifiesta que en cuanto a la financiación autonómica, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ha firmado dicha financiación con la Administración Central.

La Sra. Alcaldesa le contesta que la moción se refiere a los problemas de financiación de la Administración Local, señalando D. Julián Benito Sebastián que lo dice por lo expresado en la moción anterior, en que sí se habla de dicha financiación autonómica.

Finalizada la deliberación, se somete la moción a votación por la Alcaldía, votando a favor los seis miembros del Grupo del Partido Popular y en contra los tres miembros del Grupo Socialista, por lo que aprobándola en todo su contenido por dicha mayoría, la Corporación Municipal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Nación que aplique 3.000 millones de euros del anunciado Fondo Estatal de Inversión Local para gastos ordinarios de las Corporaciones Locales que permitan el pago de las deudas pendientes de los ayuntamientos y la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de estos Acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, al Vicepresidente Tercero del Gobierno y Ministro de Política Territorial y a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado.

**13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista se formulan los siguientes, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

**RUEGOS:**

**D. Ramón López Blázquez** formula por escrito los siguientes:

1º.- “Ya en otras ocasiones en pleno, ha comentado la necesidad que tienen las diferentes asociaciones del pueblo para poder tener locales permanentes. Este ruego es para que el equipo de gobierno busque la forma de poder habilitar un local de reunión para la asociación juvenil de Sepúlveda”.

2º.- “Cuando un bando esté mal redactado, sea cambiado de forma inmediata y no se persista en el error. A ser posible los bandos no se pongan en las puertas, pues éstas se quedan abiertas y el mensaje no llega a los vecinos”.

**D. Jesús Moreno Roca** formula oralmente el siguiente: Sobre las convocatorias de sesiones ordinarias, la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 1991 dice muy claramente que no deben transcurrir más de tres meses entre las sesiones, y en la presente ha transcurrido más, del 26 de junio en que fue la última al 28 de septiembre, por lo que ya que el Pleno Corporativo ha decidido dicha periodicidad con la oposición de su grupo, que considera deben realizarse mensualmente como se venía haciendo, al menos debe respetarse lo establecido por el R.O.F.

La Alcaldesa le manifiesta que se solicitará informe a la Secretaria sobre la cuestión planteada, para la próxima sesión.

**PREGUNTAS:**

**D. Jesús Moreno Roca** formula oralmente las siguientes:

1ª.- Si se ha tomado alguna medida sobre el tema del agua, ante la grave situación expuesta por un Concejal en la sesión anterior, con arreglo a la analítica de un laboratorio homologado.

2ª.- Qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento respecto a la nueva empresa que se ha hecho cargo del Centro de Interpretación de la Naturaleza, despidiendo a los trabajadores de Sepúlveda para traer personal de otros municipios, ya que “hasta el Delegado Territorial se ha quedado asombrado”.

3ª.- Felicita a la Corporación por la organización del jueves de las Fiestas, que no estuvo mal, pero le gustaría saber qué criterios tomó el Ayuntamiento en el tema de las invitaciones, por el “follón” que se produjo con el Sr. Registrador, considerando que dicho señor tiene categoría de autoridad, ya que no fue a la comida, a la que sin embargo sí asistieron dos curas y la guardia civil.

4ª.- Respecto a la película que se va a rodar en Sepúlveda, ¿qué precio va a cobrar el Ayuntamiento por el rodaje en el pueblo?, si va a ser el mismo de “La Señora”, ya que de ser así les parece incoherente, dadas las molestias que van a ocasionar.

5ª.- Sobre un escrito presentado por Juan Emilio Cristóbal Martín, solicitando ayuda para los gastos del homenaje a Antonio Linaje, y que no se ha traído al Pleno.

La Sra. Alcaldesa le manifiesta que dichas preguntas se contestarán en la próxima sesión.

D. Jesús Moreno Roca señala que con esa actitud “después pasa lo que pasa”, contestando la Sra. Alcaldesa que el R.O.F. les autoriza a contestar en la siguiente sesión, e indica que sigan el turno con las preguntas.

D. Ramón López Blázquez exclama “que cruz”, pidiendo la Sra. Alcaldesa que dicho comentario conste en acta.

D. Jesús moreno Roca señala que después las preguntas no se contestan, ya que hay alguna de la sesión de 26 de junio sin contestar, manifestándole la Sra. Alcaldesa que todavía no ha levantado la sesión y que se contestarán a continuación en ésta, indicando que sigan el turno de preguntas si tienen más que realizar.

**D. Ramón López Blázquez** formula por escrito las siguientes:

1ª.- Se ha pintado una raya en el Campo de la Virgen, de un color indefinido parecido al naranja, circundando el Cuartel de la Guardia Civil. Este color en el Código de la Circulación no representa ninguna restricción. Si lo que quieren es demarcar una zona de seguridad, que la Subdelegación de Gobierno lo indique claramente, con placas de tráfico.

2ª.- ¿Qué criterio se sigue para los cortes de tráfico en la Plaza?. Por parte de este Grupo Municipal seguimos opinando que el corte de tráfico en el casco urbano debería de ser total, dejando paso exclusivo para los residentes. En la actualidad no existen unas partes muy concretas por las cuales se pueda saber si se podrá o no circular con vehículo por la plaza, referido a los domingos.

3ª.- ¿Por parte de la Productora de la película que próximamente se rodará en Sepúlveda, se ha comunicado al Ayuntamiento qué tipo de cortes y restricciones se van a realizar?.

4ª.- Cerrado el plazo de presentación de propuestas para el Concurso de embellecimiento de Fachadas, ¿se ha llegado a algún acuerdo sobre los ganadores?.

5ª.- El Paseo de la Glorieta presenta un estado de descuido. Los tubos de riego por goteo están rotos, posiblemente sea la causa por la cual plantas y árboles están con mal aspecto. ¿ Como se rige el mantenimiento de tal paseo?.

La Sra. Alcaldesa señala que asimismo, se contestará a dichas preguntas en la próxima sesión.

**PREGUNTA DE LA ANTERIOR PENDIENTE DE CONTESTACIÓN:**

**D. Jesús Moreno Roca**, sobre la parada del autobús, si no hay alguna forma de establecer una parada alternativa en el casco histórico hasta que acaben todas las obras de la travesía.

Contesta D. Francisco que la parada, tal como se acordó en su día, está prevista en la Plaza de Santiago, pero antes de habilitarla se ha de hacer un aparcamiento alternativo, que se tiene previsto ejecutar en breve plazo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA